



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 259

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, especialmente a aquellos que se rigen por sistemas normativos indígenas, a garantizar el cumplimiento de la legislación nacional y estatal que prohíbe el matrimonio infantil, absteniéndose de permitir, tolerar o validar uniones que involucren a menores de 18 años, incluso bajo usos y costumbres.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, al Sistema DIF Estatal, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), y a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, a reforzar campañas permanentes de prevención del matrimonio infantil, con enfoque intercultural, de género y de derechos humanos, priorizando el trabajo territorial en comunidades de alta y muy alta marginación.

TERCERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado y al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a fortalecer los mecanismos de denuncia, protección y justicia en casos de matrimonio forzado o uniones con personas menores de edad, y a sancionar conforme a derecho a quienes resulten responsables de estos delitos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CUARTO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Oaxaca) a elaborar un diagnóstico actualizado sobre la prevalencia del matrimonio infantil en el Estado, con datos desagregados por municipio, región, edad y género, que sirva como base para el diseño de políticas públicas eficaces.

QUINTO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, convoca a la sociedad civil organizada, comunidades, autoridades tradicionales, y medios de comunicación comunitarios a sumarse a una gran cruzada estatal para la erradicación del matrimonio infantil y la protección de los derechos de niñas y adolescentes en Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 259

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de julio de 2025.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
SECRETARIA



DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ
SECRETARIA.